

gado de Negocios a.i. de la República en Cuba, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6574 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al señor Gil Affonso de Andrade Botelho como Cónsul Honorario de la República en Punta Delgada, Azores.— G. O. Nº 7190, del 11 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6574.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Gil Affonso de Andrade Botelho como Cónsul Honorario de la República en Punta Delgada, Azores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

[Decreto Nº 6575 que nombra al señor doctor José Mariano Sanz Lajara Delegado del Gobierno ante el Tercer Período de Sesiones de la Comisión Económica para la América Latina.— G. O. Nº 7130, del 7 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6575.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor José Mariano Sanz Lajara, Encargado de Negocios a.i. de la República Dominicana en Uruguay, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el Tercer Período de Sesiones de la Comisión Económica pa-